



## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Agosto de 1912.

Por las Países Bajos y las islas Británicas atraviesa de Occidente á Oriente una borrasca intensa (747 mm), cuyo influjo alcanza á nuestra península, produciendo lluvias abundantes en Galicia y la región Cantábrica (Vares y Bilbao, 28 mm; Coruña, 21; Santiago, 25), algunas tormentas aisladas y cielo generalmente nuboso por toda la mitad septentrional de España; el viento sopla de la región del Oeste con moderación y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 36 grados

en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 8 grados en Cuenca.

Las mayores presiones residen hacia las Canarias.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión católica de Tánger.

Faltan datos importantes.

Una borrasca intensa atraviesa por las islas Británicas.

Es probable que empeore el tiempo en el Golfo de Vizcaya con vientos duros del cuarto cuadrante y mar.

También es probable que empeore el tiempo con vientos del cuarto cuadrante en las costas de Cataluña y golfo de León.

Poniente en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del lunes 26 de Agosto de 1912

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.).

Hora	Temperatura del aire (°C)	Temperatura del agua (°C)	Temperatura del suelo (°C)	VIENTO		Estado del cielo	NOTA
				Dirección	Fuerza de 0/5		
0	702.40	19.8	70	WSW...	3=Flojo.....	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 26.8
4	702.68	17.6	85	WSW...	3=Idem.....	Casi cubierto.	Idem máxima á la sombra..... 15.6
8	104.39	17.7	82	WSW...	3=Idem.....	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 56.2
12	704.33	24.8	46	WSW...	3=Idem.....	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 14.5
16	703.45	26.3	33	WSW...	3=Idem.....	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 498
20	704.53	21.2	36	WNW..	2=Muy floje..	Despejado.	

## OPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

*Tribunal de examen de aptitud, que dan derecho al ingresar, mediante concurso, en el Cuerpo de Secretarios de Diputaciones Provinciales.*

Cumpliendo lo que dispone la Real orden de 20 del actual, ha sido admitido á examen el solicitante D. Fernando Moyrón y Arias, correspondiéndole en el sorteo suplitorio verificado en el día de hoy el número 111 bis.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 26 de Agosto de 1912.—A. Fustogueras.—V.º B.º, el Presidente, Luis Belaunde.

## SUBASTAS

### Dirección General de Propiedades é Impuestos.

Autorizada por Real orden de 13 del actual la subasta pública para contratar el suministro de maderas de entibación para la mina *Arroyanos*, durante el año 1913, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de la mina *Arroyanos*, y en la Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto, del día 5 de Octubre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 76.570 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, y presentadas en pliegos cerrados, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 3.828,50 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente:

#### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que lo acompaña, para contratar el suministro de las maderas de entibación y otros servicios, que se consideran necesarias para el servicio de la mina *Arroyanos*, de Linares (Jaén), durante el año de 1913, se comprometo á cumplir y á realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición 9.º, para todas las clases que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ... pesetas (expresado en letra) por 100 (expresado en letra).

(Fecha y firma, expresado en letra.)

Dondejo del que suscribe,

Madrid, 27 de Agosto de 1912.—El Director general, Carlos Vergara,

B-812

### Comandancia de Ingenieros de Palma de Mallorca.

No habiéndose obtenido resultado en la primera subasta celebrada el día 20 del actual para la adquisición durante un año y tres meses más, por lotes completos, de los artículos que á continuación se expresan:

#### PRIMER LOTE

Ochocientos metros lineales, tablón pino rojo.

Doscientos metros lineales, vigueta de pino rojo

Treascientos metros lineales, tablón de pino blanco del Norte (Flandes).

Cien metros lineales, vigueta de pino blanco del Norte (Flandes).

Cuatro mil desímetros cúbicos, jácena de pino de ambas procedencias, sin que pueda exceder la sección recta de 35 centímetros por 40.

#### SEGUNDO LOTE

Sotacientos metros cúbicos de sillería arenisca del Coll d'en Rebasa ó Son Verí, de los gruesos llamados Emperador, Grueso y Ordinario.

Quinientos metros cuadrados de sillería arenisca del Coll d'en Rebasa ó Son Verí, de los gruesos denominados Tres por dos y Media piedra.

Cien metros cúbicos de sillería arenisca de la Torre Redona, de los gruesos llamados Emperador, Rey y Ordinario.

Ciento veinticinco metros cuadrados sillería arenisca de la Torre Redona, de los gruesos llamados Tres por dos y Media piedra.

Treascientos metros cuadrados losas areniscas, de cualquiera de las dos procedencias anteriores, de las denominadas en el país de Llivañas,

TERCER LOTE

Dos mil quintales métricos de cemento portland.

CUARTO LOTE

Cinco mil quintales métricos de cal hidráulica.

QUINTO LOTE

Doce mil quintales métricos de cal grasa.

SEXTO LOTE

Mil hectolitros de yeso.

SÉPTIMO LOTE

Seiscientos metros cúbicos de arena.

SÉPTIMO BIS LOTE

Cuatro toneladas de hierro forjado, redondo, cuadrado y llantas.

Cincuenta toneladas acero laminado en viguetas sección doble T.

Dos toneladas acero laminado en barras sección T.

Dos toneladas acero laminado en barras sección L.

Una tonelada de palastros.

Cincuenta toneladas cerchas rígidas y entramados de cubierta.

Cinco toneladas rejas sin adorno, goznes y pasadores.

Hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación que, en virtud de lo dispuesto por el señor Comandante de Ingenieros de esta Plaza, se convoca á segunda subasta pública, cuyo acto tendrá lugar el día 20 de Septiembre próximo venidero, á las once de su mañana, en esta Plaza, en la Comandancia de Ingenieros de la misma, sita en la plaza del Carmen, número 28, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el día de este anuncio al día 19 de Septiembre, ambos inclusive, de las nueve á las trece, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto, será el siguiente:

PRIMER LOTE

Dos pesetas 30 céntimos por metro lineal de tablón de pino rojo.

Tres pesetas 25 céntimos por metro lineal de vigueta de pino rojo.

Dos pesetas 50 céntimos por metro lineal de tablón de pino blanco (Flandes).

Tres pesetas 25 céntimos por metro lineal de vigueta de pino blanco (Flandes).

Dieciséis céntimos de peseta por decímetro cúbico de jaca de pino de ambas procedencias, sin que pueda exceder la sección recta de 35 por 40 centímetros de lado.

SEGUNDO LOTE

Diez pesetas por metro cúbico de sillería arenisca del Coll d'en Rebasa ó Son Verí, de los gruesos llamados Emperador, Rey y Ordinario.

Una peseta 26 céntimos por metro cuadrado de sillería arenisca del Coll d'en Rebasa ó Son Verí, de los gruesos denominados Tres por dos y Media piedra.

Ocho pesetas 50 céntimos por metro cúbico de sillería arenisca de la Torre Redona, de los gruesos llamados Emperador, Rey y Ordinario.

Una peseta 40 céntimos por metro cuadrado de sillería arenisca, de los gruesos llamados Tres por dos y Media piedra.

Noventa y seis céntimos de peseta por metro cuadrado de losas areniscas de cualquiera de las dos procedencias anteriores, de las denominadas en el país de Lliavaña.

TERCER LOTE

Cemento lento portland, ocho pesetas quintal métrico al pie de la obra.

CUARTO LOTE

Dos pesetas quintal métrico de cal hidráulica en las obras de Palma.

Dos pesetas quintal métrico de cal hidráulica, en las obras exteriores.

QUINTO LOTE

Una peseta 60 céntimos por quintal métrico de cal grasa.

SEXTO LOTE

Una peseta 65 céntimos por hectolitro de yeso.

SÉPTIMO LOTE

Tres pesetas por metro cúbico de arena, á menos de cinco kilómetros al pie de la obra.

Cuatro pesetas por metro cúbico de arena, á más de cinco kilómetros de distancia, al pie de la obra.

SÉPTIMO BIS LOTE

Treinta céntimos de peseta el kilogramo de hierro redondo de 0,007 á 0,012 metros.

Veintiséis céntimos de peseta el kilogramo de hierro redondo de 0,013 á 0,100 metros.

Treinta céntimos de peseta el kilogramo de hierro cuadrado de 0,010 á 0,012 metros.

Veintidós céntimos de peseta el kilogramo de hierro cuadrado de 0,013 á 0,100 metros.

Veinticinco céntimos de peseta el kilogramo de acero laminado en viguetas de sección doble T.

Treinta y tres céntimos de peseta el kilogramo de acero laminado en barras de sección T.

Treinta y tres céntimos de peseta el kilogramo de acero laminado en barras de sección L.

Cuarenta céntimos de peseta el kilogramo de acero laminado en barras de sección U.

Treinta y cinco céntimos de peseta el kilogramo de hierro en cerchas rígidas y entramados de cubierta de diferentes formas, incluso ajuste y colocación definitiva en la obra.

Sesenta céntimos de peseta el kilogramo de palastro.

Sesenta y cinco céntimos de peseta el kilogramo de hierro en rejas, sin adorno, goznes y pasadores.

Y el importe de garantía para tomar parte en la subasta es el de pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

PRIMER LOTE

Doscientos dieciséis pesetas 25 céntimos.

SEGUNDO LOTE

Cuatrocientos sesenta y dos pesetas 15 céntimos.

TERCER LOTE

Dos mil pesetas.

CUARTO LOTE

Quinientas treinta y siete pesetas 50 céntimos.

QUINTO LOTE

Novocientos sesenta pesetas.

SEXTO LOTE

Ochenta y dos pesetas 50 céntimos.

SÉPTIMO LOTE

Ciento cinco pesetas.

SÉPTIMO BIS LOTE

Mil ochocientos setenta y nueve pesetas 50 céntimos.

Para todos los lotes 6.249 pesetas 90 céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación; serán presentados por lotes completos y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía sujeta expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Palma de Mallorca, 21 de Agosto de 1912.—El Ingeniero del Detall, Florencio Subías.

Modelo de proposición:

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle ... número ... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia fecha de ... de ... para la adquisición de ... y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), por ... (la unidad que marque el precio límite) acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrezco proceden de ... (en tal plaza).

Palma de Mallorca, ... de ... de ...  
(Firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño, y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma en poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social. S—610

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración Principal de Correos de Jaén.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio de la Torre Soria, conductor que fué de la correspondencia de Ubeda á la Estación de Baeza, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en esta Administración Principal de Correos, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue sobre reintegro de 228 pesetas por extravío de 11 sobres monederos dirigidos á distintos destinatarios.

Ignoriéndose el paradero actual del expresado Sr. Soria, se hace público por

medio de esta portadilla oficial, á los efectos reglamentarios.

Jade, 22 de Agosto de 1912.—El Delegado Instructor, Carlos G. de Castro.  
P.—3178

**Administración de Propiedades e Impuestos de Valladolid.**

Por el presente se notifica y hace saber á los hijos de Lorenzo Ruzal, el acuerdo dictado en la Delegación de Hacienda de esta provincia, en Junta celebrada en 24 de Julio último, en el expediente seguido contra los mismos por la Imposición de Alcoholes, sobre circulación fraudulenta de esencias propias para la fabricación de aquel artículo en el pueblo de Viana de Cega, por el cual se les impona la multa de 617 pesetas 50 céntimos, cantidad que representa una suma igual á tres derechos y medio de la cantidad defraudada; advirtiéndoles que, de no comparecer á realizar el pago de la expresada cantidad en el preciso plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, por sí ó por persona que legalmente los represente, se les aperebe que les parará el perjuicio á quo haya lugar:

Valladolid, 22 de Agosto de 1912.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Gabriel Cuyón.  
P.—3168

**Junta de Obras del puerto de Santander.**

Facultada esta Corporación para proveer la plaza de Comisario del puerto, fono acordado, de conformidad con lo que determina el vigente Reglamento, anunciar el concurso público fijando á los solicitantes las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español;
- 2.ª Tener de treinta á cincuenta años de edad y completa san y robustez;
- 3.ª Algún título profesional que se relacione directamente con los servicios de Marina ó de Obras Públicas y certificado de haber desempeñado, por lo menos, durante tres años, los servicios oficiales de su carrera;
- 4.ª Práctica, por lo menos, de diez años en el servicio marítimo, sea en puertos ó en navegación;
- 5.ª Integridad y probidad intachables acreditada por certificados de los Jefes de los Centros administrativos ó empresas particulares en que hayan prestado sus servicios.

El sueldo señalado por la Junta para esta plaza es de 3.000 pesetas anuales.

Las solicitudes, á las que habrán de acompañarse los justificantes que acrediten las condiciones requeridas en el presente anuncio, habrán de dirigirse en pliego cerrado al señor Presidente de la Junta de las obras del puerto de Santander antes del día 31 de Octubre próximo.

Terminado este plazo serán pasadas á informe del señor Ingeniero-Director, el cual formulará la propuesta providenciada en el vigente Reglamento.

Santander, 21 de Agosto de 1912.—El Presidente, Ramiro Pérez.—El Secretario-Contador, Felipe Leguina.

P.—3170

**Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.**

D. Jesús Cortés Lage, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria en la zona de Figueras,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1911, del pueblo de Terradas, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 18 de Febrero de 1912, la siguiente *Providencia declarando el apremio de segundo grado*,—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

- José Ayats, 1,31 pesetas.
- Ferrol Blanch, 2,79.
- Simón Rufó, 3,31.
- María Ferrer Culler, 7,05.
- Francisco Frigola, herederos, 26,41.
- Bartolomé Juanola, 1,66.
- Francisco Montalat Quintana, 0,72.
- Podro Petit Ballat, 16,48.
- José Picornell, 2,03.
- Antonio Plá, 3,02.
- Lamberto Planells, 2,21.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Terradas, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras á 15 de Julio de 1912.—Jesús Cortés.  
P.—3072

D. Jesús Cortés Lage, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1910, del pueblo de Terradas, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 28 de Diciembre de 1910, la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

- Antonio Plá, 3,60 pesetas.
- José Picornell, 4,10.
- Francisco Montalat Quintana, 0,69.
- Bartolomé Juanola, 1,68.
- María Ferrer Culler, 7,22.
- Simón Burfo, 3,40.
- Ferrol Blanch, 2,83.
- José Ayats, 1,34.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Terradas, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, á 15 de Julio de 1912.—Jesús Cortés.  
P.—3071

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Ollas (Toledo).**

D. José Martín Zavala, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ollas (Toledo).

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyéndose por débitos de Contribución urbana, pertenecientes á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiero la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio del presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Juan Ruano Barrasa.  
En Toledo á 18 de Julio de 1912.—El Recaudador, José Martín Zavala.

P.—2732

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

*RELACIÓN POR ORDEN DE MÉRITO de Maestras y Maestros aspirantes a las Escuelas anunciadas por los concursos de Ascenso y Traslado en la GACETA DE MADRID de 16 de Julio de 1912, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 31 de Marzo y artículo 18 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911.*

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DOTACIÓN — Pesetas	OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.			

### Maestras aspirantes en el concurso de Ascenso.

1	D. <sup>a</sup> Raimunda Jumbrina Blanco.....	11	3	5	Eurón.....	625	>
2	Agustina Fernández López.....	9	6	6	Celada (Villavieja).....	625	>
3	Leonor Cachón Cordero.....	9	5	17	>	>	>
4	Segunda Santos López.....	9	4	12	Rañoces (Grado).....	625	>
5	Bernarda Cigales Llamazares.....	8	3	8	>	>	>
6	María Paz Puente Gutiérrez.....	8	>	>	>	>	>
7	Andrea Gaudo Rodríguez.....	6	1	15	>	>	>
8	María Rogadosoyes Pasarón.....	5	9	13	>	>	>
9	Amparo Puertas García.....	5	>	26	San Emiliano (Allande).....	625	>
10	Emilia Rodríguez Molinero.....	5	>	18	>	>	>
11	Atanasia C. Muñoz de la Peña.....	4	7	9	>	>	>
12	María Santos Sánchez.....	3	7	17	>	>	>
13	Julita Tejada Sodano.....	3	2	22	>	>	>
14	Julia Martiñez Vegas.....	2	7	18	>	>	>
15	Emilia Castán Jané.....	1	11	4	>	>	>
16	Laureana Tejero Avellano.....	1	7	>	>	>	>
17	Eladía del Valle Álvarez.....	1	6	>	>	>	>
18	María Piedad J. Nuño García.....	1	4	13	>	>	>
19	Visitación Garza Norniella.....	1	2	22	>	>	>
20	Herminia Arrojas Gómez.....	1	2	16	>	>	>
21	Enriqueta Gutiérrez Monéndez.....	1	>	23	>	>	>
22	Aurora González López.....	1	>	8	>	>	>
23	Mercedes Martín Carbonell.....	>	11	8	>	>	>

#### EXCLUIDAS

1	D. <sup>a</sup> Sabina Tortosa.....	Por depositar su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.					
2	Juana Aróvalo Sánchez.....	Por ídem.					
3	Petra L. Mulas Blanco.....	Por ídem.					
4	Agustina Faus Masana.....	Por solicitar solamente Escuelas mixtas para Maestro.					

### Maestros aspirantes en el concurso de Ascenso.

1	D. Antonio Pérez y Pérez.....	16	9	21	Molinaseca.....	625	>
2	Andrés Martínez Prieto.....	9	10	19	>	>	>
3	Román López del Brío.....	7	11	23	San Juan de Pricorio.....	625	>
4	Francisco García Moro.....	7	9	23	Pimiango (Riosadobers).....	625	>
5	Juan Bautista Díaz Álvarez.....	7	2	7	>	>	>
6	Andrés Herrero Espinaco.....	7	>	16	Pandones (Cabranes).....	625	>
7	Aquilino Núñez Gangoso.....	5	8	28	>	>	>
8	Antonio Moujo Granero.....	5	1	9	>	>	>
9	Jesús Iniesta Rodríguez.....	4	2	13	Santa Rosa (Mieres).....	625	>
10	Alipio Martiñez de Cos.....	2	4	22	Calleras (Tineo).....	625	>
11	Tomás García González.....	2	4	16	Abres (Vega de Ribadeo).....	625	>
12	Julio Navarros Alcalde.....	2	3	>	>	>	>
13	Cipriano Calvo Andrés.....	2	>	20	>	>	>
14	Sebastián Marín y Martín.....	2	>	>	>	>	>
15	Angel Sánchez Cuadrado.....	1	7	7	>	>	>
16	Salustiano Alonso Molón.....	1	4	12	>	>	>
17	Andifacio Álvarez Garza.....	1	1	3	>	>	>
18	Aquilino Manrique Alonso.....	>	9	>	>	>	>

#### EXCLUIDOS

1	D. Carlos Díaz y Lozano.....	Por solicitar en este concurso, habiendo adquirido ya, en virtud de oposición del turno restringido, la categoría de 1.000 pesetas.					
2	Francisco Rodríguez Benito.....	Por no presentar hoja de servicios.					

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DOTACIÓN — Pesetas.	OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.			

**Muestras aspirantes, por concurso de Traslado, á Escuelas de 625 pesetas.**

1	D. <sup>a</sup> Gaudella del Barrio Gil.....	12	9	18	Ribera (F. de la Ribera).....	625	»
2	Francisca Novo Amor.....	11	1	15	Santo Tomás de Colla.....	625	»
3	María C. López Carvajal.....	10	10	8	Novellana (Cudillero).....	625	»
4	María P. Juárez Abad.....	8	6	»	»	»	»
5	María Florentina López.....	6	7	10	»	»	»
6	Corpus Josusa Martín Fuente.....	5	»	9	Peranzanes.....	625	»
7	María Oviedo Canedo.....	4	6	26	»	»	»
8	Elisa Arguijo Izaguirre.....	1	8	2	»	»	»

**Maestras aspirantes, por concurso de Traslado, á Escuelas de 500 pesetas.**

1	D. <sup>a</sup> Josefa García Díez.....	11	4	12	Cerralda (Valdelugeros).....	500	»
2	Teresa Collada Pando.....	9	1	»	Camoca (Villaviciosa).....	550	»
3	Patrocino Díez y D. Canseco.....	7	2	26	Valdefresno.....	500	»
4	María P. Rodríguez Aribaycs.....	7	1	11	Villiguer (Villasabariego).....	500	»
5	Manuela Alonso Villamandes.....	6	7	11	Valle de la Valduerna.....	500	»
6	Andrea Ganado Rodríguez.....	6	1	15	Santianes (Ribadesella).....	500	»
7	Emilia de Castro Santa Inés.....	4	2	23	»	»	»
8	Adela Fuertes López.....	4	1	24	Nava de los Oteros.....	500	»
9	María Paz Suárez Ema.....	3	9	20	Villaverde de Sandoval.....	500	»
10	María Jambriña Mateos.....	3	3	2	Tablada (Tineo).....	500	»
11	Gabriela González García.....	3	3	»	»	»	»
12	Angela Díaz Ramos.....	3	2	26	»	»	»
13	Emilia Tuñón García.....	2	11	11	Murias (Aller).....	500	»
14	Lucrecia de la Fuente Osorio.....	2	11	8	Valdecañada.....	500	»
15	María Dolores Rublo Román.....	2	8	23	Ardoncino.....	500	»
16	Modesta de la Torre García.....	2	4	23	»	»	»
17	María Jiménez Marcos.....	2	3	3	»	»	»
18	María C. Fernández Martínez.....	2	2	21	»	»	»
19	Aquilina Astorga Rodríguez.....	2	»	21	»	»	»
20	María A. Verduras Ordás.....	2	»	»	»	»	»
21	Ramona Llano Cerra.....	2	»	»	Represa (Vega del Condado)...	500	»
22	María C. Torres Suárez.....	1	11	16	»	»	»
23	Felisa Mayor Pérez.....	1	8	19	Antoñán del Valle.....	500	»
24	Florinda Pérez Victorero.....	1	8	11	»	»	»
25	Constanza Martín Zumel.....	1	8	1	»	»	»
26	Claudia de la Banda García.....	1	8	»	»	»	»
27	Regina Román González.....	1	7	14	»	»	»
28	Higinia Santos Vega.....	1	6	»	»	»	»
29	María A. Jiménez Marcos.....	1	5	15	»	»	»
30	María Amparo Ramos Garofa.....	1	5	14	»	»	»
31	María Mendaña Álvarez.....	1	3	23	»	»	»
32	María Visitación García Norniella.....	1	2	21	»	»	»
33	Emiliana González Rancho.....	1	»	20	»	»	»
34	Francisca Bajo Herrero.....	»	10	23	»	»	»

**EXCLUIDAS**

1	D. <sup>a</sup> María D. Pérez Luengo.....	No presenta en forma la hoja de servicios.					
2	María Piedad J. Nuño García.....	Por solicitar Escuelas de 625 pesetas, no disfrutando sino la categoría de 500.					

**Maestros aspirantes, por concurso de Traslado, á Escuelas de 625 pesetas.**

1	D. Faustino Álvarez Suárez.....	28	8	8	Margolles (Cangas de Onís)....	625	»
2	Agustín Bajo Franco.....	25	1	23	Regueras.....	625	»
3	Francisco Calvo Torné.....	18	11	28	Valdebimbre.....	625	»
4	Damián Trigal Rodríguez.....	16	1	3	»	»	»
5	Venancio Santos Garofa.....	14	7	15	»	»	»
6	Germán Fernández Franco.....	14	5	23	»	»	»
7	Pedro Madrigal Justel.....	14	2	18	Latorres (Oviedo).....	625	»
8	Liduvino Quiroga Reyero.....	9	10	26	Cabañasraras.....	625	»
9	José Fernández Carión.....	9	5	21	»	»	»
10	Modesto Carrascal Platero.....	9	4	9	Bañecos (Grado).....	625	»
11	Cipriano Carnero Calvo.....	7	11	22	»	»	»
12	Ángel Fernández Díaz.....	7	2	»	»	»	»
13	Alvaro Otero González.....	7	2	»	»	»	»
14	Alfredo González Santos.....	6	1	20	»	»	»
15	Ángel Díaz Álvarez.....	5	9	15	»	»	»
16	Ignacio Lobo Cuadrado.....	4	10	7	Castiello (Tineo).....	625	»

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DOTACIÓN — Pesetas.	OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.			
17	D. Antonio Marcial Robles Gómez.....	3	3	3	San Martín del Valledor.....	625	>
18	Cesáreo Alvarez y Alvarez.....	2	11	>	>	>	>
19	José García Rodríguez.....	2	9	>	>	>	>
20	Victor Sánchez Jiménez.....	2	4	18	>	>	>
21	Juan P. Villanueva Marco.....	2	3	29	Quintana (Miranda).....	625	>
22	Alberto Cabello González.....	2	>	>	>	>	>

**Maestros aspirantes, por concurso de Traslado, á Escuelas de 500 pesetas.**

1	D. Manuel González Castañón.....	11	6	3	Ventosa (Rodiezmo).....	500	>
2	Florentino Alonso Alvarez.....	9	11	23	Villanueva del Condado.....	500	>
3	Liduvino Quiroga Royero.....	9	10	26	>	>	Propuesta para Cabañas-raras.
4	José Fernández Cartón.....	9	5	22	San Félix de Valdería.....	500	>
5	Román López del Brío.....	7	11	23	>	>	Propuesto para San Juan de Pricorio.
6	Feliciano Cantón Gascón.....	7	3	9	Quintanilla de Flórez.....	500	>
7	Emilio de Lera García.....	7	2	>	Villafuella.....	500	>
8	Lucas Franco Macías.....	5	9	4	Villavieja de la Abadía.....	500	>
9	Juan Alonso y Martínez.....	4	8	>	Filiel (Lucillo).....	500	>
10	Bernardo Pérez Manteca.....	2	4	>	Arbón (Villayón).....	500	>
11	Juan Suárez Arias.....	2	3	29	>	>	>
12	Emilio Cubero Fernández.....	2	>	>	Santa Cruz de Montes.....	500	>
13	Lucio Martínez Alonso.....	1	11	26	>	>	>
14	Casto Fernández Foz.....	1	11	23	Quez (Piloña).....	500	>
15	Maximino Fernández Fernández.....	1	11	>	Buelles (Poñamellera).....	500	>
16	Miguel Pariente Llamas.....	1	10	>	Carbajal de la Legua.....	500	>
17	Primitivo Josa González.....	1	9	>	Celada de la Vega.....	500	>
18	Antolín González Valtuille.....	1	5	28	>	>	>
19	Andrés Gutiérrez Cañas.....	1	1	>	Salamón.....	500	>
20	Pedro Martínez Blanco.....	>	2	19	La Milla del Río.....	500	>

**Maestra con certificado de aptitud aspirante en el concurso de Traslado.**

1	D.ª Tomasa Gutiérrez González.....	12	10	6	Felechas (Boñar).....	500	>
---	------------------------------------	----	----	---	-----------------------	-----	---

**Maestros con certificado de aptitud aspirantes en el concurso de Traslado.**

1	D. Santos Rubio Calzón.....	16	>	25	Labaniego (Bembibre).....	500	>
2	Andrés Rodríguez Llamazares.....	14	7	15	>	>	>
3	Esteban Verduras Robles.....	12	8	24	>	>	>
4	Jenaro García Arias.....	11	10	10	Boisán (Lucillo).....	500	>
5	Severiano García González.....	11	4	22	Villacidayo (Grades).....	500	>
6	Desiderio Gamelo Alvarez.....	11	>	10	>	>	>
7	Juan Herrero Prado.....	2	5	>	La Sota de Valderrueda.....	500	>

**ADVERTENCIAS**

1.ª Han quedado desiertas, por falta de aspirantes, en el concurso de Traslado las Escuelas mixtas para Maestra, con 625 pesetas, de Berducedo (Allande) y Paramios (Vega de Ribadeo), y la mixta para Maestro, con igual dotación, de Degaña, correspondientes á la provincia de Oviedo.

Estas Escuelas, según lo dispuesto en la regla 1.ª de la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 18 de Abril de 1911, serán anunciadas al turno de Ascenso en el próximo concurso.

2.ª También han quedado desiertas por la misma causa, las Escuelas mixtas, con 500 pesetas, de Aguino Parianes (Somiedo), Oaraves Trescasas (valle sito de Peñamellera), Oficio Parda (Cangas de Onís), Carabanzo (León), Castiellas (Ponga), Gonestaza (Tineo), Loredo (Mieres), Moestas (Grado), Parlero (Villayón), San Cristóbal (Cangas de Tineo), Santiago del Monte (Castrillón), Santianes (Oviedo) y

Tebongo (Cangas de Tineo), pertenecientes á la provincia de Oviedo; y las de Andarraso (Campo de la Lomba), Carracedo de Compludo (Los Barrios de Salas), Los Montes de Valdeza (San Esteban de Valdeza), Matalavilla (Palacios del Sil), Portela de Aguilar (Sobrado), Valverde de Corueño (Valdoteja), Castro y Abano (Quintana del Castillo), Cambranos (Chozas de Abajo), Castrohinojo (Escudedo), Castellanos (Villamizar), Oestrefuerte, Los Valdesogos (Villaturrial), Los Rabanales (Villablino), La Mata de Monteagudo (Renedo de Valdoteja), Llanaves (Boa de Huérgano), Matalobos (Bustillo del Páramo), Pedredo (Santa Colomba de Somoza), Paradoja del Río (Corullón), Prado y Paradoña (Paradasoca), Recastrillo (Santa María de Ordás), Sabelicus de Sabero (Cistierna), Sabechores (Cubillas de Ruoda), Tabladillo (Santa Colomba de Somoza), Val de San Pedro (Grades), Valasco (Palacios del Sil), Villarino de Escobio (Palacios del Sil) y Villar del Puerto (Vegacervera), de la provincia de

León; más la Auxiliaría de la Escuela de niños de Cacabelos, en la misma provincia.

Estas Escuelas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 7 de Julio de 1911 y Reglamento de 25 de Agosto del mismo año, serán anunciadas oportunamente á los turnos que les correspondan.

3.ª Habiendo interesado oportunamente de este Rectorado el Provisorato de la Diócesis de Oviedo, como Patrono que es de la Escuela mixta de San Martín, en el concejo de Tapia, la eliminación de la expresada Escuela de este concurso, á la cual, por otra parte, no se ha presentado ningún aspirante, se advierte que será provista libremente por el Patronato, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de Febrero de 1864.

4.ª La toma de posesión, por consecuencia de estas propuestas, es obligatoria conforme al Real decreto de 31 de Julio de 1904.

5.ª Las reclamaciones que pudieran formularse contra las presentes propuestas deberán ser presentadas ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de las mismas en LA GACETA DE MADRID.

6.ª Las Secciones de Instrucción Pública de Oviedo y León cuidarán de ordenar la inserción de estas propuestas en los Boletines Oficiales respectivos para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 21 de Agosto de 1912.—El Rector accidental, Justo Alvarez Amendi.  
P—3101

### Agencia ejecutiva de la zona de Sijona.

Pueblo de Busot.—Contribución urbana.  
Primer trimestre de 1912.

D. Vicente Picó Giner, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Vicente Giner Pagés, por el concepto y trimestres expresados, con respondientes á este pueblo de Busot, he dictado la siguiente

«Providencia.—El mandamiento que se ha recibido del señor Registrador de la Propiedad de este partido, únese á este expediente; y resultando de la nota suscrita por dicho señor Registrador que la casa número 4 de la Plaza, embargada al deudor Vicente Giner Pagés consta inscrita en dicho Registro á nombre de José Giner Pastor y de María Francisca Giner, correspondiendo dos cuartas partes y media al primero y la restante cuarta parte y media á la segunda, siendo, por lo tanto, en los señores responsables del débito que se persigue, en la pronoción antes indicada:

«Visto lo que sobre el particular dispone el artículo 145 de la Instrucción de apremios vigente, en su apartado letra B, requiérase á los referidos José Giner Pastor y María Francisca Giner Giner, para que en el término de cinco días solventen sin recargo de ninguna clase el débito que se persigue, en esta forma: dos cuartas partes y media el Giner Pastor y la restante cuarta parte y media la María Francisca Giner Giner.

«Y en atención á que esta Agencia ignora el domicilio y existencia del José Giner Pastor, publíquese esta providencia por medio de edictos, en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y sitio público de costumbre de esta localidad, para la notificación del mismo, sin perjuicio de hacerlo personalmente á la otra interesada.

«Lo acordado y firmo en Busot á 10 de Julio de 1912.—El Agente, Vicente Picó.»

Importa el débito la cantidad de dos pesetas 37 céntimos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID á los efectos de notificación en forma á 1.º deudor José Giner Pastor, cumpliendo lo prevenido por el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente que firmo en Busot á 15 de Julio de 1912.—El Agente, Vicente Picó.  
P—2715

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Romeral.

Contribución rústica.—Años varios.

D. José Martín Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo contra D.ª Baldoquera Fernández Ballesteros, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente.

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.ª Baldoquera Fernández Ballesteros, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

«Notifíquese el embargo á la deudora, requiriéndola además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una parcela de terreno que cultiva en este término en la partida llamada Majanaras, señalada con el número 5.317, y de haber una hectárea 97 áreas y 30 centiares.

En Romeral, á 16 de Agosto de 1912.—El Recaudador, José Martín Zavala.  
P—3087

D. José Martín Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Alfonso Herrero, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.ª Alfonso Herrero, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

«Notifíquese el embargo á la deudora, requiriéndola además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una parcela de terreno que cultiva en este término, en la llamada Píllilas, señalada con el número 3.733, y de haber 84 áreas y 56 centiares.

Romeral, 16 de Agosto de 1912.—El Recaudador, José Martín Zavala.  
P—3085

D. José Martín Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Sebastián Molgar, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Sebastián Molgar, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

«Notifíquese el embargo al deudor, re-

quiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una parcela de terreno que cultiva en este término, en la partida llamada Pico Hornillos, señalada con el número 3.515, de haber una hectárea 69 áreas y 11 centiares.

Romeral, 16 de Agosto de 1912.—El Recaudador, José Martín Zavala.  
P—3084

D. José Martín Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José María Infantes Tapia, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. José María Infantes Tapia, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndola además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una parcela de tierra que cultiva en este término en la partida llamada Píllilas, de haber 70 áreas y 46 centiares y señalada con el número 3.772.

En Romeral, á 16 de Agosto de 1912. El Recaudador, José Martín Zavala.  
P—3083

### Recaudación de Contribuciones de la zona de San Felip de Llobregat.

Término municipal de Hospitalet.—Contribución industrial y multa.—Años de 1910 y 1911.

D. Juan Olaramunt y Codinach, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de San Felip de Llobregat.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos del concepto y ejercicios arriba expresados contra los señores Hijos de Nemesio Singla, ha sido dictada, con fecha 29 de Mayo último, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente que expresa la precedente certificación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndolos que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador.



del de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no constanding tengán los expresados deudores en esta localidad persona alguna que les represente y con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico el presente edicto para que sirva de notificación á los expresados deudores.

Hospitalet de Llobregat á 1.º de Julio de 1912.—El Recaudador ejecutivo, Juan Claramunt. P—2518

**Término municipal de Castellví de Rosanés. Contribución Minas.—Canon 1911.**

D. Juan Claramunt y Codinachs, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de San Feliú de Llobregat.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos del concepto y períodos expresados, se encuentra el deudor D. Federico Mampón, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expido el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 27 de Marzo último se dictó la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo al contribuyente incluido en la precedente certificación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la notación preventiva del embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre para que surta los efectos consiguientes.

Castellví de Rosanés, á 1.º de Julio de 1912.—El Recaudador ejecutivo auxiliar, Juan Claramunt. P—2517

**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Vinaroz.**

*Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1912.*

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones en la zona primera de Vinaroz, pueblo de Alcalá.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengán en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 25 de Junio he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Francisco Arnau Garcil, 0,56 posetas.  
Joaquín Altamonte Abella, 3,34.  
María Aparici Cherta, 3,34.  
Pascual Arnau Sánchez, 0,37.  
Rosa Amargós Ayxa, 2,23.  
Tomás Aycart Forner, 1,67.  
Vicente Aycart Guillaumon, 0,37.  
Fresquet y Antonio Agell Anglés, 2,23.  
Joaquín Bayerri Puig, 2,97.  
José Barceló Mir, 1,67.  
María Barceló Fresquet, 5,74.  
Pedro Balaguer Gavaldá, 0,74.  
Rosa Blanch Bruño, 0,74.  
Teresa Bruño Pedra, 1,11.  
Vicente de Bautista Bosch Ebrí, 2,04.  
Fidel Bosch Fresquet, 3,16.  
Teresa Blanch Banaaco, 2,79.  
Vicente Guillaumon Poleh, 1,30.  
José Segarra Cucala, 2,09.  
Manuel García Roda, 1,30.  
Antonia Sospedra Sans, 2,18.  
José Vicente Ferrereres Padra, 0,74.  
Ramón Fuster Centelles, 2,23.  
Josefa Roda Corda, 2,04.  
Tomás Fresquet Saura, 1,49.  
Antonio Gil Voltas, 2,41.  
Pascual Herrera Cucala, 2,97.  
Pedro Herrera Ferreres, 2,60.  
José Pitarch Pegueroles, 2,32.  
Manuel Pitarch Puig, 1,95.  
José Herrera Blasco, 1,30.  
Vicente Herrera Fontana, 1,30.  
Vicente Pitarch Pascual, 1,31.  
Vicente Salvador Puig, 2,33.  
Pascual Manes Balaguer, 3,85.  
Joaquín Gil Tena, 2,23.  
José Mir Ebrí, 5,71.  
Juan Guillaumon Pegueroles, 0,18.  
José Mari Amargós, 2,13.  
Manuel García Sans, 1,11.  
Vicente Guillaumon García, 0,74.  
Vicente Gil Tena, 2,41.  
Francisco Pedro Caldach, 2,69.  
José Balaguer Masip, 1,95.  
Vicente Sanz Cucala, 3,16.  
José Vila Pavía, 3,16.  
José Viñicart Viver, 2,60.  
Bautista Taus Froguet, 1,67.  
Vicente Traver Serret, 1,30.  
Manuel Viquesco Martorell, 0,93.  
Pascual Vidal Serret, 0,74.  
Ignacio Vilaplana Balx, 3,34.  
Francisco Viquesco Barceló, 1,49.  
Tomás Royo Villarroya, 2,97.  
Bautista Roda Puig, 2,97.  
Ignacio Piñol Vallés, 0,56.  
Antonio Soril Taus, 1,86.  
Antonio Sospedra Ebrí, 0,93.  
Bautista Sancho Fuster, 2,78.  
Joaquín Sospedra Parés, 1,30.  
José Sospedra Bos, 2,79.  
Vicente Fábregat Soril, 5,71.  
Vicente Cucala Llorens, 2,83.  
Vicente Cucala Jover, 2,37.  
Rafael Ebrí Pedra, 2,69.  
Vicente Fresquet Salos, 0,37.  
Joaquín Foldo Mor, 0,56.  
Joaquín Fresquet Pedra, 2,23.  
Joaquín Fuster Vidal, 0,37.  
Magdalena Fresquet Meseguer, 0,19.

Pablo Ferreres Ronsas, 2,97.  
Vicente Fuster Centelles, 0,74.  
Pedro Domenech Mur, 0,74.  
Vicente Delás Herrera, 0,37.  
Antonio Ebrí Ebrí, 2,41.  
Bautista Ebrí Bosch, 2,23.  
José Ebrí Piñol, 2,60.  
José Ebrí Llorens, 0,93.  
José Ebrí Gilarza, 2,79.  
José Ebrí Pavía, 2,97.  
Joaquín Eserich Casau, 0,74.  
Ramón Ebrí Sans, 2,78.  
Teresa Esteller Sans, 2,60.  
Francisco Soril Ebrí, 1,30.  
Bautista Ferreres Boltrán, 1,50.  
María Conces Segura, 3,16.  
Vicente Carceller Fig, 2,60.  
Manuel Caldach González, 2,78.  
Mariano Casañ Fuster, 0,73.  
Vicente Compte Jutigat, 0,37.  
Ramón Belás Caldach, 0,18.  
Teresa Bosch Giner, 0,37.  
Josefa Balaguer Vicens, 1,30.  
Joaquín Barceló Blanch, 2,23.  
Ramón Flurat Pitach, 2,41.  
Pascual Flurat Cucala, 0,93.  
José Zaragoza Vilaplana, 2,78.  
María Zaragoza Ortiz, 0,56.  
Pascual Zaragoza Roig, 2,23.  
Vicente Ameta Zaragoza, 2,55.  
Francisco Prunerosa Serret, 0,93.  
Teresa Pedra Martínez, 0,74.  
Manuel Prats Dalala, 0,56.  
Magdalena Pedra Marial, 1,12.  
Francisco Pedra Pascual, 1,67.  
José Roig Lorente, 1,67.  
Juan Roche Cherta, 0,37.  
José Rubio Aycart, 1,30.  
Manuel Roig Anopita, 3,34.  
Pascual Royo Serranía, 0,92.  
Rafael Rajadel Lorente, 0,16.  
Vicente Roda Herrera, 0,18.  
Francisco Royo Villanoya, 1,67.  
José Paner Cucala, 3,16.  
José Pitarch Martí, 1,11.  
José Pitarch Sorigó, 2,23.  
José Puig Rajadel, 1,11.  
María Palatri, 0,37.  
Rafael Pareds Albiol, 1,11.  
Rafael Pitarch Zaragoza, 2,04.  
Vicente Pitarch Castell, 1,67.  
Francisco Meseguer Bruño, 3,34.  
Agustín Pedra Cucala, 0,56.  
Agustín Prados, 2,41.  
Bautista Pascual Guillemy, 1,86.  
José Mañés Roures, 1,85.  
José Martorell Barceló, 1,67.  
Magdalena Marial Compte, 2,41.  
Vicente Martínez Guillaumon, 2,79.  
Felipe Molón Cucala, 0,16.  
Ignacio Molón Cucala, 0,37.  
Agneda Moyá Barceló, 0,93.  
Vicente Martorell Ayoro, 2,97.  
Agustín Fulve Llopis, 2,79.  
Francisco Lorente Meseguer, 0,37.  
Francisco Perciera Fábregat, 2,41.  
María Lorente, 0,93.  
Pascual Lorente Zaragoza, 0,74.  
Bartolomé Sicha Artola, 1,67.  
Antonio Meseguer Taus, 2,04.  
Baltasar Meseguer Gascó, 0,93.  
Gregorio Meseguer Taus, 0,18.  
Florencio Vidal Grillo, 1,85.  
José Pastor Vidal, 2,13.  
Bautista Ciurana Ripollés, 2,79.  
Eduardo Iubí Magdonoli, 3,94.  
Francisco Pastor Ciurana, 1,77.  
Tomás Sospedra Sospedra, 2,23.  
Pascual Vallés Ferrer, 2,13.  
Francisco Baderrig Pastor, 2,37.  
Juan Betorell Clarat, 5,10.  
Bartolomé Cortés Balaguer, 2,22.  
Bautista Forner Soril, 2,13.  
Bernardo Perciera Cherta, 3,07.  
Juan Sorigó Tena, 1,95.  
Víctor Salvador Fábregas, 2,69.  
Sebastián Balaguer Vidal, 3,06.

Francisco Querol Fabregat, 1,76.  
 Manuel Creador Sales, 2,87.  
 Juan Expósito Isidro Aguaito, 2,60.  
 Bautista Fabregat Sospedra, 1,86.  
 Antonio Monte Ebrí, 2,23.  
 Ramón Prunhuesa Sraol, 2,23.  
 Antonio Bellacut Segura, 1,86.  
 Francisco Benito Ochoa, 1,30.  
 Emilio Beltrán Ortiz, 1,30.  
 Antonio Escudé, París, 1,55.  
 Francisco Miralles Ferrera, 0,93.  
 Agustín Sales Montfort, 0,74.  
 Juan Sales B. Hmit, 1,30.  
 Vicente Segarra Marich, 0,55.  
 Antonio Ferreras H. Plaza, 2,23.  
 Agustín Compta, 1,48.  
 Mariano Funesa Dorach, 1,86.  
 Bautista Fresquet Fabrer, 0,74.  
 Manuel Tuvachor Ajaón, 1,30.  
 Andrés Peinado Forés, 3,16.  
 Teresa Pedra Barceló, 0,74.  
 Alejandro Aleina Balmas, 1,86.  
 Agustín Falvo Llopis, 3,34.  
 Bautista Pitarch Casado, 0,93.  
 Agustín Taus Braña, 0,57.  
 Pascual Roberto Sospedra, 0,56.  
 Manuel Escuder Sana, 0,18.  
 Joaquín Ferrando Uñal, 0,55.  
 Francisco Garco Salma, 0,53.  
 Pascual Giner Bernado, 1,30.  
 Bautista Mesferrer Montfort, 0,74.  
 José Maya, 0,57.  
 Vicente Montaner Montfort, 1,30.  
 Francisco Navarro Ferrando, 1,30.  
 Leonor Nos Escobá, 1,11.  
 Teresa Puig Rois, 1,30.  
 Silvestre Ferrando Salvador, 1,67.  
 Francisco Barberá Albela, 1,86.  
 José Barrá Palena, 2,33.  
 Miguel Lianda Navarro, 1,11.  
 Manuel Lerano Duedá, 0,19.  
 Fernando Cuatrecasas Vizaña, 1,11.  
 Vicente Heráñdez Terras, 2,04.  
 Benito Bon Sospedra, 2,79.  
 Francisco Bon Beltrán, 0,93.  
 José Beltrán Peguerdes, 1,30.  
 Severino Beltrán Beltrán, 0,56.  
 Blas Marín Bon, 1,11.  
 Pascual Marial Prunhuesa, 1,48.  
 Bautista Peguerdes Sospedra, 2,04.  
 Bautista Sospedra Ferreras, 2,97.  
 Bautista Sospedra Sana, 1,30.  
 Joaquín Sospedra Ferreras, 0,56.  
 Rufino Sospedra Marín, 1,86.  
 Fernando Sospedra Martorell, 3,23.  
 Bautista Beltrán Sospedra, 1,86.  
 Vicente Ayerit Charta, 0,93.  
 Manuel Cervera Fuster, 0,74.  
 Manuela Guillamón Mañes, 0,18.  
 Manuel Batiste Peguerdes, 2,97.  
 Francisco Forner Batiste y otros, 2,97.  
 Francisco Ebrí Fabrer, 2,23.  
 Vicente Beltrán Ferreras, 0,55.  
 Antonio Adull Prades, 1,30.  
 José Alborich Martorell, 0,74.  
 José Cervera Bois, 1,30.  
 José Cifre Miralles, 0,93.  
 Benito Escuder Sales, 1,30.  
 Felipe Escuder Alberich, 0,74.  
 Rafael Farques Montrull, 0,74.  
 Dado García Moys, 1,49.  
 Baltasar Montfort, 0,93.  
 Francisco Montrull Querol, 0,74.  
 Fermín Puig, 2,60.  
 Domingo Sospedra Segura, 1,30.  
 Francisco Sospedra Prades, 0,19.  
 José Serra Escudé y otros, 0,93.  
 José Segarra Sales, 0,74.  
 Joaquín Sales Vilaplana, 0,74.  
 Tomás Sospedra Saramaña, 0,37.  
 Vicente Sospedra Zaragoza, 0,74.  
 Tobias Cifre Puig, 1,30.  
 Antonio Vilaplana, 0,37.  
 Cristóbal Querol Praga, 2,34.  
 Francisco Alcegar Bellón, 2,23.  
 Manuel Adull Tomás, 2,41.  
 Leocadio Beltrán Abar, 2,04.

Joaquín Matamoros Prades, 2,60.  
 José Beltrán Prades, 1,48.  
 Francisco Aleina Cortés, 0,74.  
 Francisco Amiques Fabregat, 1,30.  
 Francisco Aleina Pivairo, 0,37.  
 Lorenzo Amiques Fabregat, 1,11.  
 Manuel Aleina Pivairo, 1,30.  
 Toribio Aleina Fallo, 1,30.  
 Agustina Bart Marco, 0,37.  
 Antonio Balmas Pedra, 1,49.  
 Francisco Bon Sospedra, 2,97.  
 Francisco Boix Fabregat, 1,11.  
 Fernando Berredá Pizacelo, 1,11.  
 Josefa María Betorot Ripollés, 1,86.  
 Rosa Baltasar Aleina, 0,18.  
 Bautista Climent Fabregat, 0,74.  
 Miguela Cortés Soldevila, 0,74.  
 Manuel Extreme Godos, 0,93.  
 Simón Kibri Querol, 0,74.  
 Jaime Fabregat Fabregat, 0,74.  
 Bautista Fabregat Rubio, 1,30.  
 Bartolomé Fabregat Peraira, 1,30.  
 Francisco Fabregat Fabregat, 0,37.  
 Francisco Fabregat Monnarat, 1,35.  
 Josefa María Fabregat Vilaplana, 1,11.  
 Justo Fabregat García, 0,18.  
 Teresa Fabregat, 2,60.  
 Francisco Guillamón Fabregat, 0,93.  
 José García Grifó, 2,60.  
 José García Pamer, 0,93.  
 Manuel Guillamón Fabregat, 2,04.  
 Vicente Grifó Bort, 2,97.  
 Francisco Lionart Cortés, 1,11.  
 Francisco Mora Aleina, 1,11.  
 José Miralles Anubia, 2,04.  
 Marcelino Mor Fabregat, 0,18.  
 Manuel Mañes Pamer, 1,57.  
 Teresa Matías Ayerit, 2,60.  
 Andrés Pitarch Amiques, 0,55.  
 Benito Pavía Fabregat, 1,11.  
 Penito Pedra Grifó, 0,74.  
 Jaime Perceiva Perceiva, 2,60.  
 Domingo Perceiva Fabregat, 0,74.  
 Domingo Perceiva Perceiva, 2,60.  
 Antonio Querol Falia, 0,19.  
 Fermín Roca Sales, 0,74.  
 José Roca Delia, 1,86.  
 Bautista Sastrat Sastrat, 1,48.  
 Bernardo Santamaría Cortés, 0,74.  
 Esteban Sánchez Oliver, 0,74.  
 Antonio Soldevilla Fabregat, 0,56.  
 Tomás Sospedra Sana, 1,86.  
 Tomasa Sales Sales, 1,30.  
 Vicente Salvador Molina, 0,19.  
 Valeriano Salvador Bitoret, 0,19.  
 Bautista Teruel Aleina, 1,86.  
 Antonia Uboda Terras, 1,67.  
 Francisco Vilaplana Fabregat, 0,18.  
 Bartolomé Tradi Bels, 2,41.  
 José Simó Boix, 0,93.  
 María Comas Segura, 1,38.  
 Luis Teruel Vicens, 2,60.  
 Gaspar Martí Ferreres, 3,16.  
 Francisco Fabregat Fabregat, 1,11.  
 Ramón Querol Fabregat, 1,86.  
 Joaquín Fabregat Perceiva, 0,74.  
 Manuela López Betorot, 0,93.  
 Francisco Poñol Bruño, 1,85.  
 Vicente Roda Pedra, 0,37.  
 Bautista Martín Bort, 2,79.  
 José Saura Rumbal, 2,78.  
 Pablo Ferrando Salvador, 1,49.  
 Miguel Usó Ballestar, 2,78.  
 Félix Moreno, 0,37.  
 Obdolio Balanza Capús, 1,86.  
 Blas Rodríguez Fresquet, 0,93.  
 Y para que pueda cumplimentarse cuanto se dispone por los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto á la Tesorería de Hacienda de la provincia, por si se cree procedente por aquella Superioridad ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.  
 Alcalá, 30 de Junio de 1912.—El Recaudador, Benito Sospedra. P.—4767

**Recaudación de Contribuciones de la zona 3.ª de Vinarezo**

*Contribución rústica.—Primer trimestre de 1912.*

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones en la zona expresada y pueblo de Rosell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 18 de Marzo, he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incumplidos en la anterior relación.

«Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

Domingo Cavaller Vidal, 1,90 pesetas.  
 Jacas Cavaller Cardona, 10,23.  
 Bautista Arnau Castrilla, 2,60.  
 Máximo Baila Pla, 2,23.  
 José Cavaller Arnau, 2,20.  
 Josef Celma Matamoros, 1,16.  
 Antonio Fonar García, 4,88.  
 Vicente Fontalosa Cardona, 2,92.  
 Antonio García García, 2,97.  
 Juan Marcoval Sabater, 2,09.  
 Juan Martí Pla, 2,27.  
 Miguel Pla Pla, 5,66.  
 Agustín Querol Funes, 5,34.  
 José Vives Querol, 8,48.  
 Vicente Maseguer Cardona, 2,79.  
 José Bel Funes, 2,97.  
 Salvador Bel Ortí, 2,32.  
 Joaquín Cavaller Anas, 2,41.  
 Manuel Cavaller Roula, 3,48.  
 Tomás Gavalá Domenech, 2,50.  
 Ramona Gavalá Catalina, 2,32.  
 Juan Omedos Querol, 2,87.  
 Bautista Querol Arnau, 2,97.  
 Domingo Querol Fontalosa, 2,04.  
 Gregorio Royo Gavalá, 2,14.

Y para que pueda tener efecto lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo y remita el presente edicto á la Tesorería de Hacienda de la provincia, por si se cree procedente por aquella Superioridad ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcalá, 7 de Mayo de 1912.—El Recaudador, Benito Sospedra. P.—2878

*Agencia ejecutiva de la zona de Vendrell (Tarragona).*

*Contribución urbana.—Año 1909.*  
 D. Pedro Plana Meñé, Agente ejecutivo auxiliar en la zona de Vendrell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dic-

tado, con fecha 14 del actual, la siguiente  
**Providencia.**—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 del próximo Septiem-

bre, y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que subran las dos terceras partes del importe de la capitalización.  
 «Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID.*»  
 Lo que hago público por medio del

presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:  
 1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VECINDAD	FINCAS SITUACIÓN Y CALIDA	LINDEROS	Capitalización de las mismas. — Pesetas.	CARGAS QUE GRAVAN LOS INMUEBLES	Valor para la subasta — Pesetas.
Juan Barot Milá, hey José Ferré.	Ignorado.	Una casa compuesta de planta baja, entresuelo y primer piso, sita en la calle de Mar de esta villa, señalada con el número 50. ....	Lindante á Oriente y Poniente con la citada calle de Mar y de la Meña, á Mediodía con José Olier y á Cierzo con Buena-ventura Figueras...	1.525,00	Se halla afecta á la prestación de un censo y censal de pensión, en junto ocho pesetas y capital 3 por 100, 266 68 pesetas, pagadero á doña Aurelia Parera Izacu y además al pago de 225 libras catalanas á D. Antonio Marqués.....	659,85

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.  
 3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.  
 4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.  
 5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y  
 6.ª Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.  
 Vendrá á 16 de Agosto de 1912.—El Agente, P. Plans Mañé. P—3064

ninguna. Edad de José, diecisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, barbilampillo y color blanco; particulares ninguna.  
 Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos bastantes para declarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las Autoridades que tengan noticia de la residencia de los ausentes, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para lo cual se publicará este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.  
 Llanco, 22 de Julio de 1912.—Eduardo Bosquets. M—3179

En su virtud, se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de ley de Reemplazo, rogando á las Autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero de los expresados ausentes.  
 Oviedo, 22 de Julio de 1912.—Manuel Díaz. M—3182

**Alcaldía Constitucional de Graño.**  
 A instancia de Ramón Cabezas Rodríguez, vecino de Bascosnes, en este Ayuntamiento, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus hermanos José y Constantino Cabezas Rodríguez.  
 Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, rogando á las personas que tengan noticia del paradero de dichos individuos, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para los efectos oportunos.  
 Graño, 17 de Julio de 1912.—El Alcalde, Manuel Díaz Miranda. M—3177

**Alcaldía Constitucional de Pesoz.**  
 D. José Alvarez Linera y Soto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pesoz.  
 Hago saber: Que en este Municipio, y á instancia de D. Manuel Díaz Quintana, padre del mozo Balbino María Díez Blanco, número 4 del Reemplazo de 1910, se instruyó expediente de ausencia é ignorado paradero á su hijo Antonio María Díez Blanco, el cual se embarcó para la República Argentina hace más de diez años, sin que tenga noticia alguna de su actual existencia; siendo sus señas al tiempo de ausentarse las siguientes: estatura regular, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos castaños, cara redonda, nariz y boca regulares, color bueno y edad seis años, sin señas particulares.  
 Y en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la aplicación de la ley de Quitatas, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, rogando á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á cuantas personas tengan noticia del paradero del expresado Antonio María, se sirvan ponerlas en conocimiento de esta Alcaldía.  
 Pesoz, 24 de Julio de 1912.—José Alvarez Linera y Soto. M—3183

**Alcaldía Constitucional de Oviedo.**  
 D. Manuel Díaz Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.  
 Hago saber: Que á instancia de Andrés González González, mozo del actual Reemplazo, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero, de sus hermanos José y Luciano, los cuales se ausentaron para la Habana hace más de dieciocho años.

**Alcaldía Constitucional de Santiañer.**  
 Instruido el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años de Gaspar Suñe González, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas se expresan á continuación, encargo y

**Alcaldía Constitucional de Gozón.**  
 D. Eduardo Bosquets González, primer Teniente, en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Gozón.  
 Hago saber: Que á instancia de D. José Suarez González, vecino de la parroquia de Verdicio, de esta Conceja, y padre del mozo Bediano Suárez Suárez, número 17 del sorteo del Reemplazo del año de 1912, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de trece y veintidós años, respectivamente, de sus hermanos Evaristo y José Suárez Suárez, cuyas señas al ausentarse para la Isla de Cuba eran las siguientes: edad de Evaristo, quince años, estatura pequeña, sin barba y color moreno; particulares

ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él puedan tener noticia, se sirvan participar á esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Santiago Manuel Subo González, pueda probar la ausencia de aquél y producir á su favor las excepciones que le correspondan con arreglo á las disposiciones vigentes.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz grande, color moreno, barba ninguna, naturaliza Barcelona, señas particulares ninguna.

Santander, 12 de Julio de 1912.—El Alcalde, Angel Lloreda. M—3164

**Alcaldía Constitucional de Teverga.**

A instancia de D. Antonio Alvarez Enrago, vecino de Taja, en este Concejo, se ha instruido expediente para acreditar el ignorado paradero, por más de diez años, de su hijo Amador Alvarez Quirós, de veinticuatro años, que en Febrero de 1902 se embarcó para la República Argentina.

Señas: Estatura regular con rotación á su edad, color bueno, frente espaciosa, pelo castaño obscuro, nariz regular, boca ídem, ojos castaño oscuro, sin barba y sin señas particulares.

Que á los efectos de quintas, para poder exceptuar del servicio á su hijo Santiago, ya que el recurrente es pobre y sexagenario, se publica este anuncio en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, rogando á las personas que tengan noticia del paradero de dicho individuo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para los efectos que procedan.

Teverga, 14 de Julio de 1912.—El Alcalde segundo, Nicanor Robles. M—3166

A instancia de D. Simón Fernández García, vecino de Sobrevilla, en este Concejo, se ha instruido expediente para acreditar el ignorado paradero, por más de diez años, de su hijo Maximino Fernández García, de veinticinco años de edad, que en Diciembre de 1889 se embarcó en dirección á Buenos Aires.

Señas: edad de hoy, si vive, veinticinco años, estatura regular, en relación á la edad en que embarcó, color bueno, frente espaciosa, pelo castaño, nariz y boca regulares, ojos castaños, sin ninguna seña particular.

Que á los efectos de quintas, para poder exceptuar del servicio á su hijo Perfecto, ya que el recurrente es pobre y sexagenario, se publica este anuncio en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, rogando á las personas que tengan noticia del paradero de dicho individuo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos que procedan.

Teverga, 14 de Julio de 1912.—El Alcalde segundo, Nicanor Robles. M—3167

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Sociedad El mercurio asturiano.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 35 de los Estatutos, esta Compañía especial minera celebrará Junta general ordinaria el día 15 del próximo mes de Septiembre, á las tres de la tarde, en su domicilio social de Mieres.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Accionistas para que se sirvan asistir á la reunión, y los que no puedan hacerlo personalmente autoricen á otro Accionista que lo represente en aquel

acto, por medio de carta dirigida al señor Presidente.

Mieres, 19 de Agosto de 1912.—El Presidente, P. O., Ramón Cueta. X—1840

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.**

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de participar á los señores portadores de Obligaciones que desde 1.º de Octubre próximo se pagará el cupón del mismo vencimiento, de los valores siguientes:

CLASE DE OBLIGACIONES	Número del cupón.	Precio del cupón.	Impuestos.	Líquido á pagar.
Norte, 1.ª Serie .....	85	7,50	0,489	7,011
Idem, 2.ª id .....	73	7,50	0,485	7,015
Asturias, Galicia y León, 1.ª Hipoteca, 1.ª Serie	65	7,50	0,480	7,020
Idem 1.ª id. 2.ª id.	65	7,50	0,480	7,020
Idem 2.ª id. ....	59	7,50	0,482	7,018
Idem 3.ª id. ....	51	7,50	0,471	7,029
Alar á Santander, Especiales .....	77	14,25	0,709	13,541
Tudela á Bilbao, 1.ª Serie .....	93	12,50	0,673	11,827
Idem 2.ª id. ....	93	12,50	0,672	11,828
Idem 2.ª id. Residuos .....	93	Por su valor y equivalencia.		

Los portadores que presenten sus cupones al cobro, lo mismo en España que en el Extranjero, estarán atendidos á los descuentos para cada clase de títulos conforme á las disposiciones vigentes.

Los pagos se efectuarán:

En Francia, conforme á los anuncios allí publicados.

En Madrid, en la Estación del Norte, en el Banco Español de Crédito y en el Banco de España.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Valencia, en la Pagaduría de la Compañía.

También serán satisfechos los cupones de las clases expresadas por todas las sucursales en provincias del Banco de España, y por los corresponsales en toda España del Banco Español de Crédito.

Madrid, 24 de Agosto de 1912.—Por el Secretario del Consejo, el Secretario adjunto, Ventura González. X—1829

**Minas del Tesorero.**

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria que se celebrará el día 17 de Septiembre próximo, á las quince, en el domicilio social, Los Madrazo, 27, principal, Madrid, para tratar de la siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1.º Reducción del número de acciones que constituyen el depósito de los Consejeros;

2.º Aprobación del proyecto de arrendamiento de las minas de la Sociedad, presentado por el Consejo de Administración.

Los señores Accionistas que deseen asistir á esta Junta, deberán depositar sus acciones con tres días de antelación, por lo menos, al señalado para su celebración, en el domicilio social en Madrid, ó en la Sucursal de Cartagena, plaza de Ricardo, 5.

Madrid, 26 de Agosto de 1912.—El Director Gerente, José Luis Moreno. X—1844

**Colegio de Agentes de Negocios de Madrid.**

Presentada por D. José Luis Moreno y Hernández Santa Cruz la renuncia de su

cargo de Agente de Negocios de este Colegio, y debiendo, en consecuencia, procederse á la devolución de su fianza, se hace saber en cumplimiento del artículo 5.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1900; advirtiendo que transcurrido el plazo de seis meses sin que haya sido intervenida en forma dicha fianza, se ordenará su devolución.

Madrid, 10 de Julio de 1912.—El Presidente, Guillermo Pozzi. X—1845

**Unión Eléctrica de Cartagena.**

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir á sus Accionistas, á cuenta de las utilidades del corriente año, un dividendo activo de 12,50 pesetas por acción, libre de impuestos, que, contra cupón número 1, se hará efectivo desde el día 2 de Septiembre próximo, en Madrid, Cartagena y Bilbao, en casa de los señores Aldama y Compañía, Banco de Cartagena y Banco de Vizcaya, respectivamente.

Madrid, 21 de Agosto de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, Gabriel María de Ibarra. X—1846